



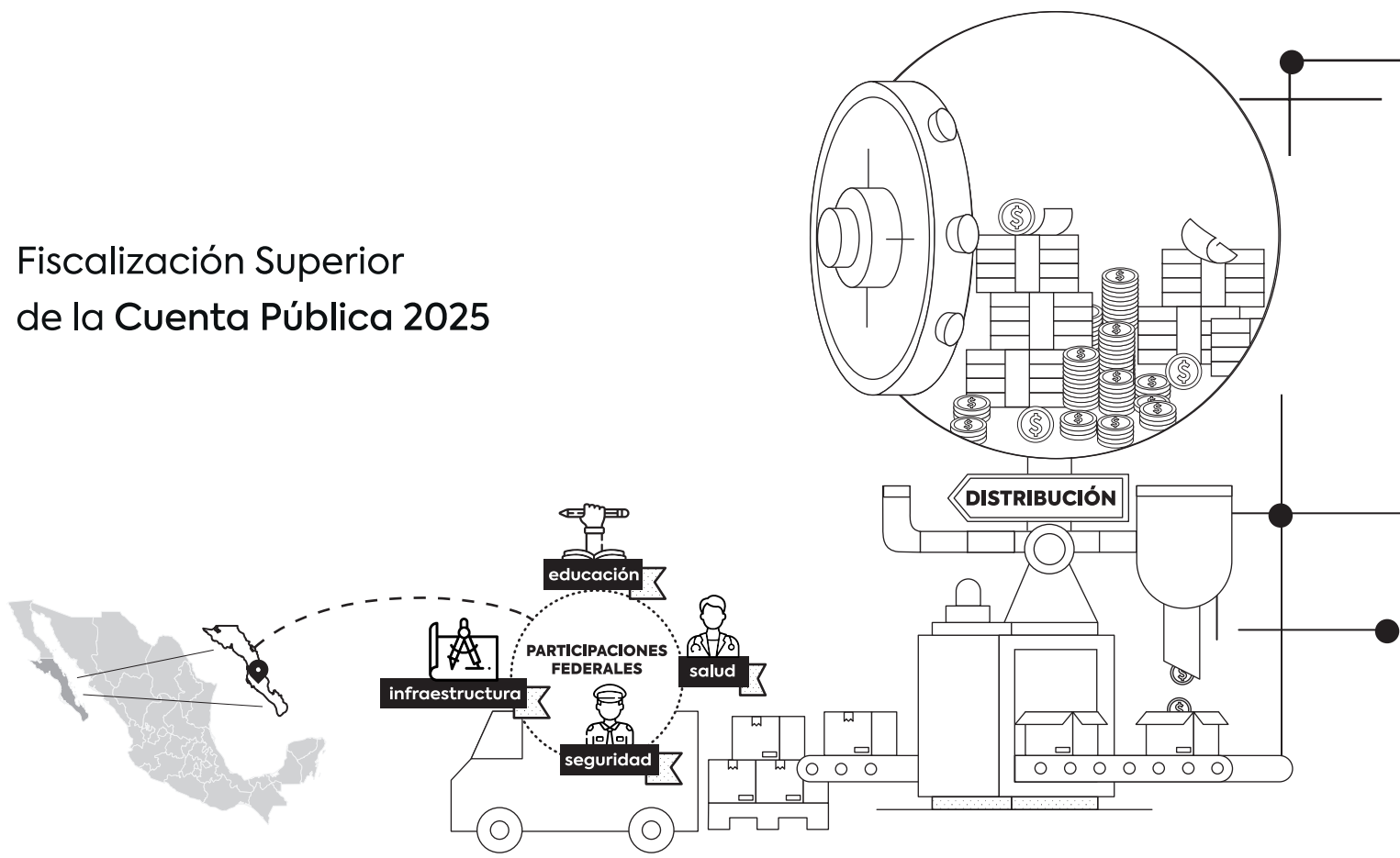
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 512

Distribución de las Participaciones Federales

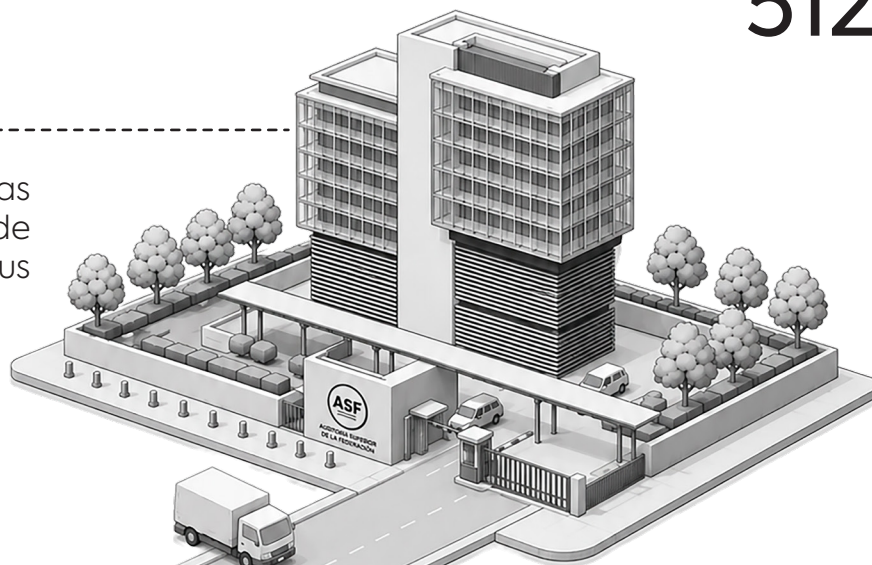
Gobierno del Estado de **Baja California Sur**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



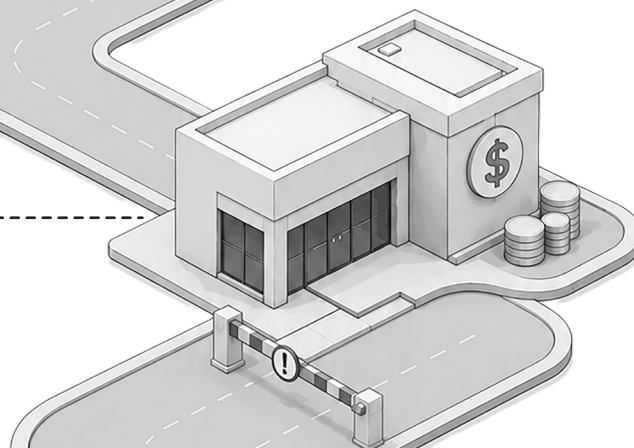
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



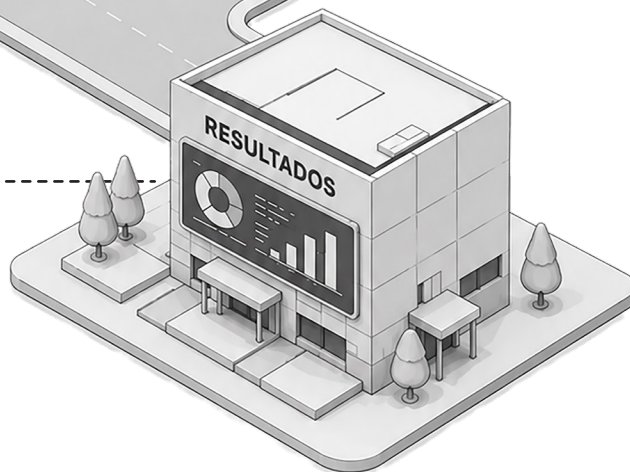
2 Impacto de la Intervención de la ASF

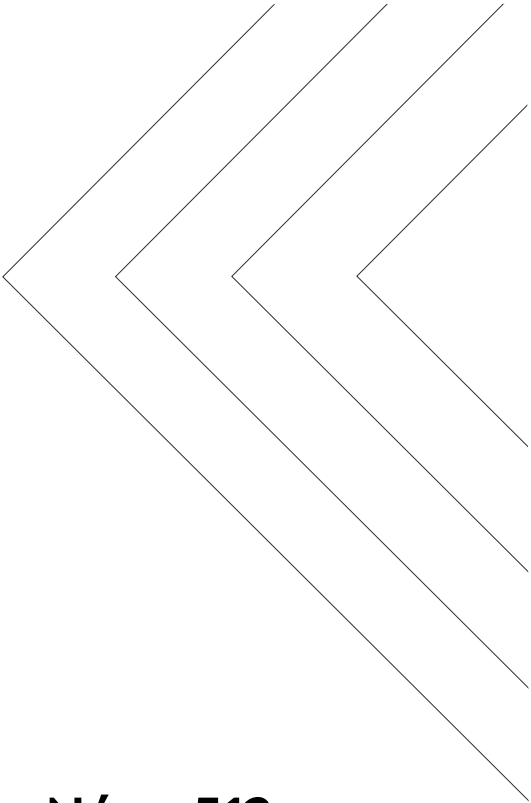
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **170,530.70 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **18** resultados, de los cuales, en **14** no se detectaron irregularidades y **4** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

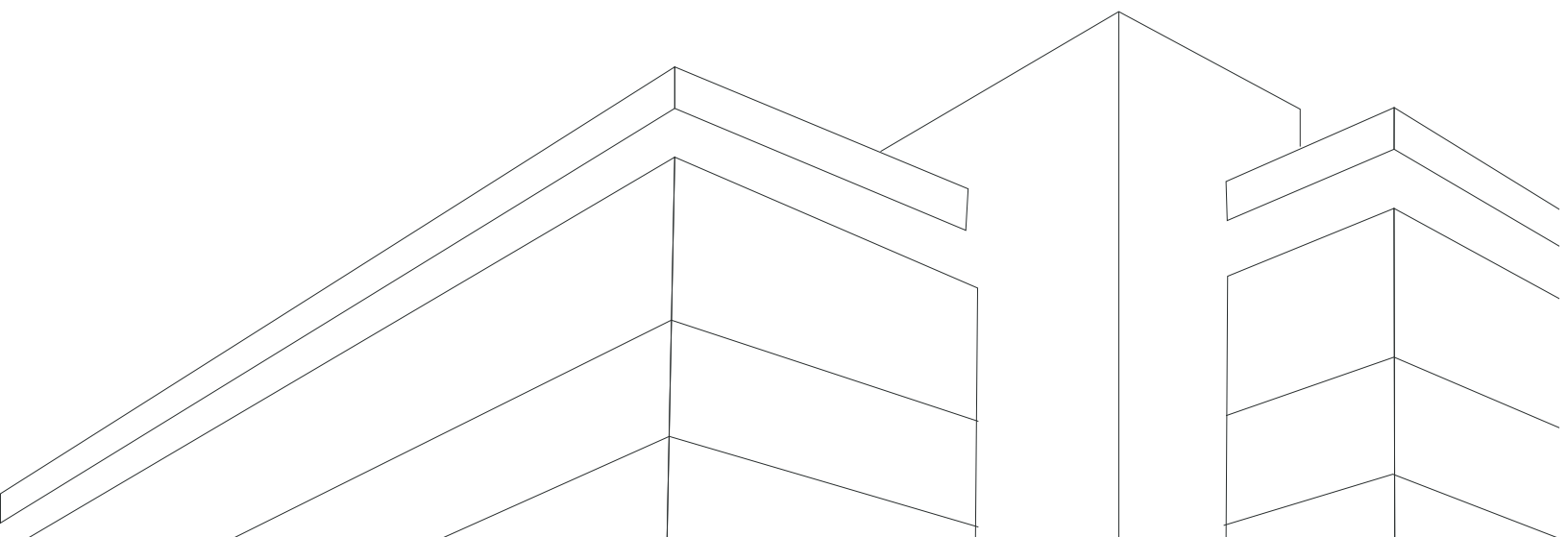




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 512

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	2,541,503,304.62
Muestra Auditada	2,541,503,304.62
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,541,503,304.62 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,541,503,304.62 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines. De igual forma, las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Asimismo, se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas; también se habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”.

No obstante, en febrero de 2025 existió un retraso de 31 días en el pago del Impuesto Sobre la Renta al municipio de Los Cabos, por lo que se generaron rendimientos financieros de 170,530.70 pesos, los cuales se le pagaron en el transcurso de la auditoría.

Además, se efectuaron descuentos a fondos no permitidos en la normativa y no se dispuso de la evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los informes trimestrales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 10,723,531,150.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur (LCFEBCS), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de

diciembre de 2005, con última reforma publicada el 30 de abril de 2024; en ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur se identificó que la Dirección General de Ingresos de la SFyA es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático que se utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2025, se verificó que la SFyA distribuyó y pagó a los cinco municipios, los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Baja California Sur 6,364,591,747.00 pesos por concepto del FGP, de los cuales, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los cinco municipios 1,527,502,023.00 pesos, equivalentes al 24.0% de los recursos recibidos. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó entre los cinco municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, pagados por la SHCP al estado, los cuales ascendieron a 285,596,087.00 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

El monto pagado al Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto del FOFIR fue de 413,174,496.00 pesos; de ese monto, la SFyA distribuyó entre los cinco municipios 82,634,896.00 pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Respecto del IEPS, en 2025 se pagaron al Gobierno del Estado de Baja California Sur 235,311,457.00 pesos, de los cuales distribuyó a los cinco municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por su legislatura local, 51,768,521.00 pesos, equivalentes al 22.0% de lo recibido por el estado.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

En 2025, el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 447,333,398.00 pesos por el IEPS Gasolinas; de ese monto, la SFyA distribuyó entre los cinco municipios 89,466,680.00 pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SFyA, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos por 840,248,856.00 pesos por este concepto, de los cuales 289,903,873.00 pesos les correspondieron a tres municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Tenencia o Uso de Vehículos

En el ejercicio 2025, el monto recaudado del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos fue de 115,112.00 pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó entre cuatro municipios 23,022.00 pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de ese impuesto. Esta distribución fue realizada de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

Del FOCO ISAN se pagaron al Gobierno del Estado de Baja California Sur 16,322,292.00 pesos, de los cuales, la SFyA entregó a dos municipios 3,264,467.00 pesos, equivalentes al 20.0% de ese fondo. Esta distribución fue realizada de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El monto recaudado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto del ISAN en el ejercicio fiscal 2025, fue de 153,870,679.00 pesos, de los cuales se distribuyeron entre dos municipios 30,774,135.00 pesos, equivalentes al 20.0% de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local. Cabe mencionar que por ser un recurso autoliquidable, es decir, recaudado por el Gobierno Estatal y notificado a la SHCP para contabilizarlo en los ingresos de la entidad por este impuesto, se revisó la distribución de febrero 2025 a enero 2026.

Resultado 13

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Respecto del ISR-EBI, en 2025, el Gobierno del Estado de Baja California Sur recaudó 902,848,047.00 pesos y la SFyA distribuyó entre los cinco municipios 180,569,612.00 pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto. Los cálculos

efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los criterios de distribución fueron correctos y se correspondieron con los establecidos por la legislatura local.

Resultado 14

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron recursos por 170,530.70 pesos, correspondientes a rendimientos financieros generados por el retraso en el pago de los recursos del Impuesto sobre la Renta¹.

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025, por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó 2,541,690,803.00 pesos a los cinco municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 1,194,390,976.00 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto transferido fue de 1,347,299,827.00 pesos (**véase Anexo 3, tabla 4**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los cinco municipios del estado de Baja California Sur, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Sin embargo, en febrero de 2025, existió un retraso de 31 días en el pago del ISR correspondiente al municipio de Los Cabos respecto de los cinco días previstos por la normativa, por lo que se determinaron rendimientos financieros por 170,530.70 pesos, con base en la tasa de interés contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2025, artículo 8, fracción II, numeral 1, los cuales no le fueron pagados.

Respecto del ISR, de los 289,903,873.00 pesos que correspondían a los municipios, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó 290,091,360.00 pesos por ese concepto. La diferencia por 187,487.00 pesos correspondió a las devoluciones notificadas por la SHCP y que quedaron pendientes de aplicar en el ejercicio 2025, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de 170,530.70 pesos al municipio de Los Cabos, por concepto de rendimientos financieros generados por el

¹ Resultado acotado de la observación.

retraso de 31 días en el pago del ISR, mediante el oficio de instrucción de pago, la póliza de egresos, el estado de cuenta bancario, el estado de movimientos de la cuenta bancaria, el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), el comprobante del pago, y el CFDI emitido por el municipio de Los Cabos, por lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/083/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SFyA, se verificó que en los cinco municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, IEPS Gasolina, FOCO ISAN, ISAN y Tenencia o Uso de Vehículos por 1,194,390,976.00 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se presentan en el **Anexo 3, tabla 6**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aplicó deducciones a fondos que de acuerdo con la normativa no es posible afectar.

Por otra parte, la entidad fiscalizada presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Afectaciones federales

Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por medio de la Dirección de Operaciones de la institución

solicitó a la SHCP el pago de los adeudos vencidos más los accesorios de los créditos en cuenta corriente números SIC 15560, SIC 15580, SIC 15618, SIC 15639 y SIC 15664 con cargo a las participaciones fideicomitadas en el fideicomiso número 2044 del municipio de Los Cabos por 35,434,220.00 pesos, de los cuales 16,451,345.00 pesos se descontaron del FGP y 18,982,875.00 pesos del FFM.

ISSSTE (cuotas de seguridad social)

La SHCP afectó las participaciones federales del estado de Baja California Sur por 25,284,164.00 pesos, por el adeudo de ejercicios anteriores de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social a los cinco municipios, por lo que la entidad fiscalizada afectó 21,482,778.00 pesos del FGP y 3,801,386.00 pesos del FFM, con base en los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las constancias de compensación de participaciones de la SHCP.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)

Se afectaron las participaciones federales de la entidad federativa por 24,547,087.00 pesos, debido a los adeudos generados por los ayuntamientos de La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, a causa del incumplimiento del pago de las aportaciones para constituir el 5.0% del Fondo de la Vivienda del ISSSTE y el pago de los descuentos por créditos hipotecarios, por lo que el estado disminuyó 14,731,729.00 pesos del FGP y 9,815,358.00 pesos del FFM. Lo anterior se constató con base en los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del ISSSTE y las constancias de compensación de participaciones de la SHCP, en donde se especifican los montos a descontar.

ISSSTE (RCV)

La SHCP afectó las participaciones federales del estado de Baja California Sur por un importe de 92,313,165.00 pesos, por el incumplimiento en el entero de cuotas y aportaciones correspondientes a los seguros de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) por parte de los municipios de Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé.

Por ello, la entidad fiscalizada efectuó las deducciones correspondientes al FGP en 63,313,656.00 pesos y al FFM en 28,999,509.00 pesos con base en los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del ISSSTE y las constancias de compensación de participaciones de la SHCP.

Cobros provenientes de adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 21,435,135.00 pesos, correspondientes al municipio de Los Cabos, de los cuales la entidad fiscalizada descontó 11,277,330.00 pesos del FGP y 10,157,805.00 pesos del FFM, derivados de adeudos originados por la omisión total o parcial en el entero del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Para acreditar lo anterior, la SFyA presentó los oficios emitidos por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria y las constancias de compensación de participaciones de la SHCP, con los que se sustentó la procedencia de esos descuentos.

Afectaciones estatales

ISSSTE (quincenas corrientes)

Se identificaron descuentos por 253,724,784.00 pesos, de los cuales la entidad fiscalizada descontó 229,273,419.00 pesos del FGP y 24,451,365.00 pesos del FFM, por concepto de quincenas corrientes para el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social de personal que cotiza en el instituto de

los ayuntamientos de Comondú y La Paz. El cálculo de las afectaciones se realizó con base en la declaración de las obligaciones respectivas, las cuales fueron pagadas en su totalidad al Instituto.

Se verificaron los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del ISSSTE, en donde se establecen los montos por recuperar y los convenios modificatorios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que celebran, por una parte, el ISSSTE y, por otra, los ayuntamientos de los municipios de La Paz y Comondú, los cuales se encontraron vigentes.

Fideicomisos de garantía

El Congreso del Estado autorizó la contratación de financiamientos por parte de los municipios de Los Cabos y La Paz, con cargo a sus participaciones federales, para lo cual se constituyeron los fideicomisos correspondientes como mecanismos de garantía de pago, de los cuales se presentaron los contratos de crédito y de fideicomiso respectivos; asimismo, se confirmó su inscripción en el Registro Público Único de la SHCP y en el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California Sur.

En este contexto, la SFyA efectuó retenciones por un total de 741,652,421.00 pesos, de los cuales 568,960,585.00 pesos correspondieron al municipio de Los Cabos y 172,691,836.00 pesos al municipio de La Paz, montos que se correspondieron con los porcentajes establecidos en los contratos. Asimismo, los recursos retenidos fueron transferidos a las instituciones bancarias correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Respecto del municipio de Los Cabos, las afectaciones se aplicaron al FGP y FFM, conforme a la normativa aplicable.

No obstante, en el caso del municipio de La Paz, se identificó la afectación de recursos provenientes de fondos de participaciones federales no previstos por la normativa vigente para tales fines, específicamente el FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN y Tenencia o Uso de Vehículos; adicionalmente, se excedió el porcentaje máximo de afectación (25.0%) correspondiente a las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones con cargo a las participaciones de los municipios en 2025, por lo que acreditó su origen, autorización y destino; sin embargo, se afectaron fondos que de acuerdo con la normativa no es posible afectar.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/084/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 16

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 30 de enero de 2025, el Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó en el “Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur”, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los municipios, para el ejercicio fiscal de 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que mediante Acuerdo se difundieron en el “Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur”, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Baja California Sur.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (10 de abril, 10 de julio, 13 de octubre de 2025 y 7 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SFyA², se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar los montos pagados a los municipios en formato Excel, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 17

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Baja California Sur se envió en los formatos establecidos por la SHCP; sin embargo, no se dispuso de la evidencia del envío a la SHCP de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres

en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada de las capturas de pantalla de los correos electrónicos por medio de los cuales se enviaron las publicaciones trimestrales a la SHCP correspondientes a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/085/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 18

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante la Dirección General de Ingresos, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimiento en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso de la recepción, distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa

² <https://finanzas.bcs.gob.mx/participaciones-a-municipios/>

presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el Congreso Local.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el FGP y el IEPS.
- Se dispone de un sistema informático como apoyo en el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- La SFyA transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SFyA, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer

las participaciones federales que les fueron pagadas a éstos.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se carece de mecanismos de control en el pago de las participaciones, ya que en febrero de 2025 se pagaron con retraso los recursos del ISR, por lo que se generaron rendimientos financieros por 170,530.70 pesos.
- La falta de supervisión en el proceso de descuentos de las participaciones ocasionó que se descontaran recursos a fondos que de acuerdo con la normativa no pueden ser afectados.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no dispuso de evidencia del envío a la SHCP de la publicación en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa de los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, lo que demuestra una deficiencia en el proceso de transparencia.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que los recursos del ISR se paguen dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se reciban, que se actualicen los contratos de los fideicomisos sin número y F/1620, para que las deducciones se apliquen a los fondos e incentivos permitidos por la normativa, y para que las publicaciones trimestrales en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad sobre el pago de las participaciones federales se envíen a la SHCP.

También se remitió la documentación comprobatoria del pago de los rendimientos financieros generados por el retraso del ISR y las copias certificadas de las capturas de

pantalla del envío a la SHCP de las publicaciones trimestrales.

Asimismo, remitió una minuta de trabajo entre el personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y del municipio de La Paz, con la finalidad de regularizar los descuentos con cargo a las participaciones federales del municipio en torno a la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9, en la que se exhortó al municipio de la Paz para actualizar

los contratos y modificar los porcentajes de descuentos destinados a sus fideicomisos para garantizar el pago completo de la amortización más sus rendimientos financieros respectivos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 170,530.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

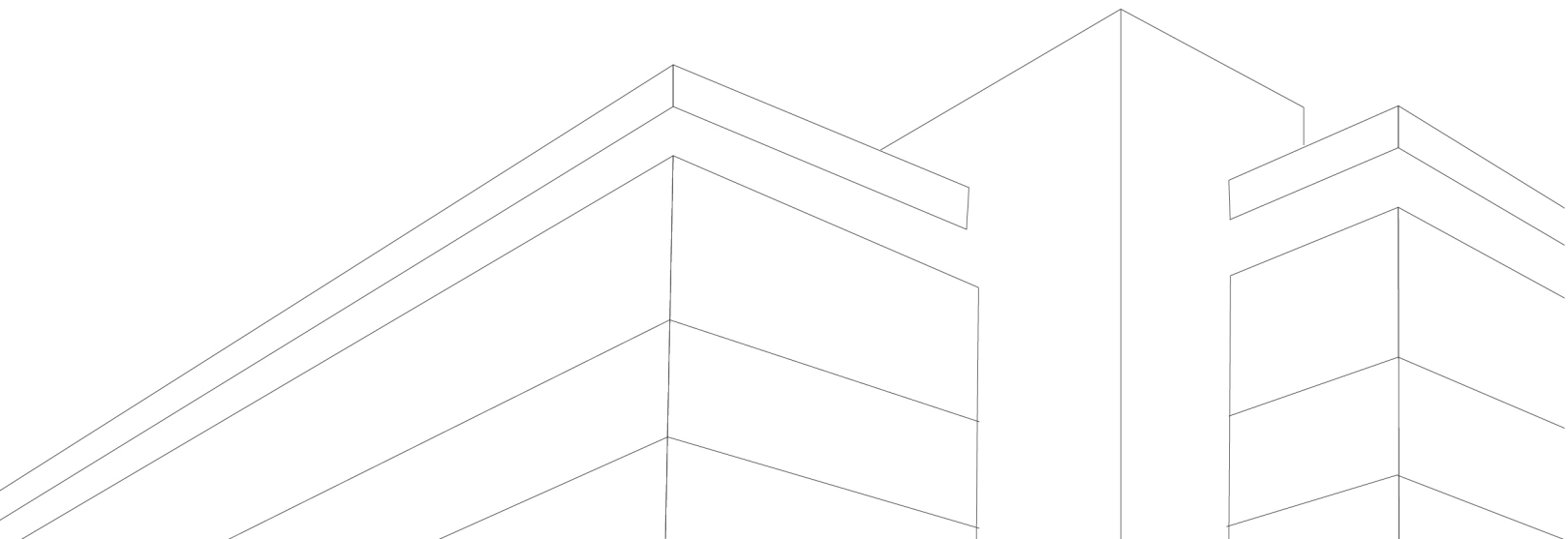
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA)

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de
Vigilancia a las Auditorías Federales

124p

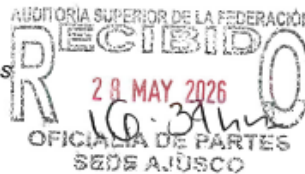
FOLIO 146

N

La Paz, Baja California Sur a 28 de mayo de 2026.
"2026, Cincuenta Años de Fundación del Benemérito Centro Regional de Educación Normal."
"2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Ignacio León Portilla."
"2026, Año del Cincuentenario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur."
"Mayo, Mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur."

OFICIO: SCyTG/DVAF/0409/2026
ASUNTO: Se envía información.

Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente



En seguimiento a la auditoría número 512, con título "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y en referencia al oficio UAEM/DEAM/027/2026; se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora Anticorrupción de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, medio por el cual proporciona inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describe a continuación:

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
DANT/DIA/146/2026	14	3.1	SCyTG/EPRA/083/2026
DANT/DIA/147/2026	15	3.2	SCyTG/EPRA/084/2026
DANT/DIA/148/2026	17	4.1	SCyTG/EPRA/085/2026

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente



Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Vigilancia a las Auditorías Federales
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA A LAS AUDITORÍAS FEDERALES

c.c.p. - Rosa Cristina Buendía Soto. - Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
c.c.p. - Expediente.
c.c.p. - Archivo.
*RCBS/REA/AGS/LAR

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx





Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de
Vigilancia a las Auditorías Federales

FOLIO 147

14

1000, Shp

La Paz, Baja California Sur a 26 de mayo de 2026.
"2026, Cincuenta Años de Fundación del Benemérito Centro Regional de Educación Normal 'Donato Rubio Paz'."
"2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla."
"2026, Año del Cincuentenario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur."
"Mayo, Mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur."

OFICIO: SCyTG/DVAF/0410/2026
ASUNTO: Se envía información.

Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente



En seguimiento a la auditoría número 512, con título "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y en referencia al oficio UAEM/DEAM/027/2026; se adjunta copia certificada de oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	Respuesta a resultado:
SFYA-SSF-CSA-0451/2026 1 USB certificada	Mariza Leticia Cruz Lechuga Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.	14, 15 y 17

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente



Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Vigilancia a las Auditorías Federales
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
c.c.p.- Bertha Montaño Cota. - Secretaría de Finanzas y Administración. - Para su conocimiento.
c.c.p.- Francisco Alamillo Bareño. - Subsecretario de Finanzas de la SFyA. - Para su seguimiento.
c.p.p.- Mariza Leticia Cruz Lechuga. - Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la SFyA. - Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REA/AGGL/AP

Domicilio: Ignacio Apénde entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx





Dirección de
Vigilancia a las Auditorías Federales

La Paz, Baja California Sur a 27 de mayo de 2026.

2026, Cincuenta Años de Fundación del Benemérito Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruiz."

"2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla."

"2026, Año del Cincuentenario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur."

"Mayo, Mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur."

OFICIO: SCyTG/DVAF/0417/2026
ASUNTO: Se envía información.

Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente



En seguimiento a la auditoría número **512**, con título "**Distribución de las Participaciones Federales**", correspondiente al ejercicio fiscal **2025**, y en referencia al oficio **UAEM/DEAM/027/2026** y en alcance al similar **SCyTG/DVAF/0410/2026**; se adjunta copia certificada de oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	Respuesta a resultado:
SFyA-SSF-CSA-0454/2026 1 USB certificada	Mariza Leticia Cruz Lechuga Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.	18, Procedimiento 5.1

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente



Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Vigilancia a las Auditorías Federales
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
c.c.p.- Bertha Montaño Cota. - Secretaría de Finanzas y Administración. - Para su conocimiento.
c.c.p.- Francisco Alamillo Bareño. - Subsecretario de Finanzas de la SFyA. - Para su seguimiento.
c.p.p.- Mariza Leticia Cruz Lechuga. - Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la SFyA. - Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente,
c.c.p.- Archivo,
"RCBS/REA/AGGL/LAP"

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	6,364,591,747.00
Fondo de Fomento Municipal	285,596,087.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	413,174,496.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	235,311,457.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	810,427.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	447,333,398.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	840,248,856.00
Tenencia o Uso de Vehículos	115,112.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,322,292.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	153,870,679.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	9,208,312.00
Otros Incentivos ^{2/}	1,956,948,287.00
Total	10,723,531,150.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 902,848,047.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFEBCS	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 4, incisos a y c, 5 y 8 Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	24.0	a) El 39.0% en proporción directa de su población, según los resultados de la última información oficial proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). b) El 20.0% en proporción directa con el ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio, respecto del antepenúltimo (2022) y penúltimo (2023) ejercicio al que se lleve el cálculo. c) El 17.0% en partes iguales. d) El 13.0% en proporción inversa a la suma de lo enunciado en el inciso b. e) El 5.0% en proporción directa con el número de delegaciones municipales. f) El 5.0% en proporción directa con el número de subdelegaciones municipales. g) El 1.0% en proporción a las medidas de su extensión territorial, conforme a la última información oficial dada a conocer por el INEGI.	Población, número de municipios y extensión territorial: Última información oficial emitida por el INEGI. (2020) Estados Analíticos de Ingresos: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	22.0		Número de delegaciones y subdelegaciones municipales: Información Estratégica 2024 de la Secretaría de Turismo y Economía (SETUE).
Artículos 4, incisos b y d, 6 y 8 Bis Fondo de Fomento Municipal (FFM) Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	100.0 20.0	100.0 20.0	a) El 60.0% en partes iguales b) El 30.0% en proporción de su población. c) El 10.0% en proporción del ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio al que se lleve el cálculo.	Población y número de municipios: Última información oficial emitida por el INEGI. (2020) Estados Analíticos de Ingresos: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
Artículos 4 Bis, inciso c, y 9 Bis Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	20.0	a) El 70.0% en proporción de su población b) El 20.0% en proporción del ingreso por concepto del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles. c) El 10.0% en proporción del ingreso por servicios de tránsito y control vehicular.	Población: Última información oficial de población emitida por el INEGI. (2020) Informes de Ingresos por concepto del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles y por los servicios de tránsito y control vehicular: Secretaría de Finanzas y Administración. (2022 y 2023)
Artículos 4, inciso f, y 9 Ter Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	De las cantidades que perciba el estado, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponderá a los municipios el 100.0% del impuesto, derivado del salario del personal del propio municipio.	Oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus anexos, de los recursos del Impuesto Sobre la Renta, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
Artículos 4, inciso e, 10 y 10 Bis Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{1/} Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0 20.0	20.0 20.0	De las cantidades que el estado recaude por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, corresponderá a los municipios el 20.0% de lo que en cada uno de ellos efectivamente se recaude. (2025) De las cantidades que el estado reciba por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, corresponderá a los Municipios un 20.0% del mismo, y se distribuirá en los mismos porcentajes en los que cada uno participe en los	Informe de Ingresos: Secretaría de Finanzas y Administración.



Artículo / Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFEBCS	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. (2025)	
Artículos 4 Bis, inciso e, y 10 Ter			De las cantidades que el estado reciba en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponderá a los municipios un 20.0%, dónde el 100.0% de los recursos se distribuirá así: -El 80.0% en partes iguales. -El 20.0% en proporción directa del ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio, respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio a los que corresponda el cálculo y distribución.	Estados Analíticos de Ingresos: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	20.0	20.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LCFEBCS: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

^{2/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	A	B	C	D = C / A	E	F = E / A
FGP	6,364,591,747.00	1,527,502,019.28	1,527,502,023.00	24.0	1,527,502,023.00	24.0
FFM	285,596,087.00	285,596,087.00	285,596,087.00	100.0	285,596,087.00	100.0
FOFIR	413,174,496.00	82,634,899.20	82,634,896.00	20.0	82,634,896.00	20.0
IEPS	235,311,457.00	51,768,520.54	51,768,521.00	22.0	51,768,521.00	22.0
IEPS GASOLINAS	447,333,398.00	89,466,679.60	89,466,680.00	20.0	89,466,680.00	20.0
ISR ^{3/}	840,248,856.00	289,903,873.00	289,903,873.00	N/A	290,091,360.00	N/A
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	115,112.00	23,022.40	23,022.00	20.0	23,022.00	20.0
FOCO ISAN	16,322,292.00	3,264,458.40	3,264,467.00	20.0	3,264,467.00	20.0
ISAN	153,870,679.00	30,774,135.80	30,774,135.00	20.0	30,774,135.00	20.0
ISR-EBI	902,848,047.00	180,569,609.40	180,569,612.00	20.0	180,569,612.00	20.0
Total	9,659,412,171.00	2,541,503,304.62	2,541,503,316.00		2,541,690,803.00	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en población, número de municipios y extensión territorial: Última información oficial emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020); Estados Analíticos de Ingresos del Estado de Baja California Sur; Número de delegaciones y subdelegaciones municipales; Información Estratégica 2024 de la Secretaría de Turismo y Economía (SETUE); y Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 10,723,531,150.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia por 187,487.00 pesos correspondió a las devoluciones que presentaron los municipios y que no fueron aplicadas en el ejercicio 2025. (Ver resultados 14 y 15).

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28 A	Afectaciones aplicadas B	Neto pagado C = A-B
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	1,527,502,023.00	996,966,597.00	530,535,426.00
Fondo de Fomento Municipal	285,596,087.00	166,494,317.00	119,101,770.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	82,634,896.00	6,438,360.00	76,196,536.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	51,768,521.00	4,050,313.00	47,718,208.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	89,466,680.00	10,814,015.00	78,652,665.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	290,091,360.00	0.00	290,091,360.00
Tenencia o Uso de Vehículos	23,022.00	4,404.00	18,618.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,264,467.00	912,100.00	2,352,367.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	30,774,135.00	8,710,870.00	22,063,265.00
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	180,569,612.00	0.00	180,569,612.00
Total	2,541,690,803.00	1,194,390,976.00	1,347,299,827.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de aviso de pago, estados de cuenta bancarios de la SFyA y oficios de notificación de cuentas bancarias de los municipios.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON A LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO EN EL EJERCICIO 2025
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Municipio	Monto
La Paz	137,313.00
Comondú	18,764.00
Loreto	31,410.00
Total	187,487.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del ISR emitidos por la SHCP.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Número de municipios	Fondo al que se le aplicó la afectación								Total
		FGP	FFM	FOFIR	IEPS	Gasolina	FOCO ISAN	ISAN	Tenencia o Uso de Vehículos	
Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)	1	16,451,345.00	18,982,875.00							35,434,220.00
ISSSTE (Cuotas de seguridad social)	5	21,482,778.00	3,801,386.00							25,284,164.00
Federales Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)	4	14,731,729.00	9,815,358.00							24,547,087.00
ISSSTE (RCV)	5	63,313,656.00	28,999,509.00							92,313,165.00
Cobros provenientes de adeudos con el SAT	1	11,277,330.00	10,157,805.00							21,435,135.00
Subtotal		127,256,838.00	71,756,933.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,013,771.00
Estatales ISSSTE (quincenas corrientes)	2	229,273,419.00	24,451,365.00							253,724,784.00
Fideicomisos de garantía	2	640,436,340.00	70,286,019.00	6,438,360.00	4,050,313.00	10,814,015.00	912,100.00	8,710,870.00	4,404.00	741,652,421.00
Subtotal		869,709,759.00	94,737,384.00	6,438,360.00	4,050,313.00	10,814,015.00	912,100.00	8,710,870.00	4,404.00	995,377,205.00
Total		996,966,597.00	166,494,317.00	6,438,360.00	4,050,313.00	10,814,015.00	912,100.00	8,710,870.00	4,404.00	1,194,390,976.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las constancias de liquidación por municipio, oficios emitidos por BANOBRAS, ISSSTE, SAT, contratos de crédito y de fideicomisos, estados de cuenta y registros contables proporcionados por entidad fiscalizada.
 BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
 ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 RCV: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
 SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

